# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**Nº 023 -2021-UNSCH-CU**

Ayacucho, 20 ENE. 2021

**VISTOS:**

El expediente administrativo sobre promoción de la Obst. Elsa Rosa Fuentes Nolazco; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con escrito de registro Nº 1713, de fecha 23 de abril de 2013, la Obst. Elsa Rosa Fuentes Nolazco, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha solicitado la promoción a la categoría de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 114-FCSA-UNSCH-2016, de fecha 04 de agosto de 2016, la Facultad de Ciencias de la Salud ha propuesto la promoción de la Obst. Elsa Rosa Fuentes Nolazco a la categoría de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, en el proceso de amparo seguido por la Obst. Elsa Rosa Fuentes Nolazco contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 00125-2017), con sentencia de fecha 16 de abril de 2018, el Juzgado Transitorio Constitucional de Huamanga ha declarado infundada la demanda. Mediante sentencia de vista de fecha 08 de noviembre de 2018, la Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho revocó la sentencia contenida en la resolución Nº 11 de fecha 16 de abril de 2018, reformándola declararon fundada en parte la demanda en el extremo de ordenar a la autoridad máxima de la entidad demandada a fin de que emita el acto administrativo conforme a lo peticionado y con arreglo a ley, bajo apercibimiento de imponerle las sanciones legales que corresponda;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal N° 086-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 023 -2021-UNSCH-CU



**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** REMITIR al Vicerrectorado Académico el expediente de promoción presentado por la Obst. ELSA ROSA FUENTES NOLAZCO, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el marco de sus competencias, en cumplimiento a la sentencia de vista de fecha 08 de noviembre de 2018, expedida por la Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente N° 00125-2017).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Obstetricia
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Interesada
Archivo

YWVJ/ccz